Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	03/01/2024	**DEPENDENCIA**	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	PROYECTOS DE INVERSION LOCAL	**UNIDAD DE SERVICIO**	CENTRO DE SALUD TIPO 1 LORENCITA VILLEGAS DE
CONVENIO:		**TIPO**	Asistencial
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	NO	**VALOR HORA:**	NA	**NUMERO DE HORAS:**	NA
VALOR TOTAL:	$3.967.988	**PLAZO**			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	TERAPEUTA OCUPACIONAL
EXPERIENCIA:	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III a que la Direccion del Gestion del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.

OBLIGACIONES

1. Realizar y apoyar a la convocatoria y proceso de inscripción dentro de la ejecución de los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E. En el área de proyectos de inversión local.
2. Realizar la pertinente articulación y gestión con el área de participación social de la subred y/o la secretaria Distrital de Salud, garantizando el desarrollo de los procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos.
3. Realizar articulación in ter e intersectorial e interinstitucional que facilite la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos a entregar dentro de la ejecución de los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la sub red Integrada de servidos de salud Norte E.S.E. En el área de proyectos de inversión Local.
4. Apoyar las actividades de presentaciones públicas que se realicen dentro de la ejecución de los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred Integrada de servicios de salud Norte E.S.E. En el Área de proyectos de inversión Local.
5. Mantener actualizadas las bases de datos de inscripción y base general de los beneficiarios de acuerdo a las vigencias dentro de la ejecución de los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E. En el área de proyectos de inversión Local.
6. Participar en reuniones con supervisores y/o facilitador local de acuerdo a necesidad y/o solicitud.
7. Ejecución del plan de territorializado, de acuerdo a lo establecido en los planes de trabajo, cronogramas y p1aneacion de las actividades propuestas en la matriz fisico financiera, de acuerdo a la asignación de actividades por parte del facilitador local.
8. Participar en las presentaciones de casos en los comités de aprobación liderado por el facilitador local.
9. poyo operativo al proceso de seguimiento a proveedores de Dispositivos de Asistencia Personal• Ayudas Técnicas.
10. Liderar los talleres de entrenamiento a la persona con discapacidad y/o su cuidador, de acuerdo a los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la sub red integrada de servicios de salud Norte E.S.E. En el área de proyectos de inversión local.
11. Realizar visitas de Vulnerabilidad a los posibles beneficiarios, de acuerdo a los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred Integrada de servicios de salud Norte E,S,E.y lineamiento establecido por la SOS en el área de proyectos de inversión local,
12. Realizar visitas de prescripción y entregas de los dispositivos a los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E.y lineamiento establecido por la SDS en la línea de proyectos de inversión local.
13. Realizar seguimientos a dispositivos de asistencia personal- ayudas técnicas otorgadas durante la vigencia en curso, de acuerdo a los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la sub red integrada de servicios de salud Norte E.S.E.y lineamiento establecido por la SOS en el área de proyectos de inversión Local
14. Realizar seguimientos de dispositivos de asistencia personal- ayudas técnicas otorgadas durante las dos vigencias anteriores ejecutadas, de acuerdo a los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E,y lineamiento establecido por la SOS en el área de proyectos de inversión Local.
15. Participar en el plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos y operativos del equipo ejecutor, de acuerdo a los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E.y lineamiento establecido por la SOS en el área de proyectos de inversión Local.
16. Realizar la entrega de las actividades asignadas con la respectiva calidad, oportunidad y veracidad obedeciendo a lo establecido en gestión documental de los procesos y actividades desarrolladas, organizando el archivo en físico y en magnético.
17. Las demás funciones especificas que se definan en el convenio o contrato de acuerdo a los procesos administrativos y técnicos requeridos de acuerdo a los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E. y lineamientos establecidos por la SOS en el área de proyectos de inversión local y/o lo requerido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

-
-
-
-
-
-
-
-

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO **SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ** **DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD**	**DIRECTOR O JEFE DE OFICINA** **SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ** **DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD**
FIRMA	**FIRMA**
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **YANITH PIRAGAUTA GUITIERREZ**	**ORDENADOR DEL GASTO** **DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ**

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

26 01 2022

FIRMA

ID
/P

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO - E
DAVID VARGAS QUINTERO